OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO N° LP-029-2024
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS."
CONTRATISTA: TRANSPORTES RELATURG.
IDENTIFICADO CON NIT. 900.251.817-1

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

CONSIDERACIONES: 1. Que en fecha veintiuno (21) de febrero de 2025 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS*"**. **2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L **($25.000.000.000),** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Que se estableció el plazo de ejecución del contrato en ciento ochenta (180) días del calendario escolar del año 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.** Que el día veintiuno (21) de febrero de 2025, se expidió el Registro presupuestal No. 202502409. **5.** Que el día cinco (05) de marzo de 2025, se aprobaron las pólizas del contrato No. LP-029-2024. **6.** Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. LP-029-2024 fue suscrita por las partes en fecha siete (07) de marzo de 2025. **7.** Que el día siete (07) de noviembre de 2025, quedó aprobada en plataforma SECOP II, la suscripción de la Adición 1 al contrato por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000.000) **8.** Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se firmó Decreto No. 0816 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025". **9.** Que el día 23 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202503794, por la suma de: ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($11.397.728.487) como requisito previo a la sustitución de fuentes del RP No. 202502409. **10.** Que, mediante oficio de fecha diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicita la elaboración de otrosí Modificatorio, solicitando modificar la cláusula de sujeción a las apropiaciones presupuestales. **11.** Que, en consideración de lo expuesto y de lo solicitado por el supervisor del contrato, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan

celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. LP-029-2024**, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar **EL CONTRATO N° LP-029-2024,** en su **CLAUSULA OCTAVA,** establecida en el anexo de condiciones contractuales, **SUSTITUYENDO PARCIALMENTE** la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 202500083**, y el Registro Presupuestal **No. 202502409** de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por lo Recursos provenientes del Crédito, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202503794**, de 23 de diciembre de 2025 por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($11.397.728.487). CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la aprobación en plataforma. Se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Breyner llanos Polo / Asesor de Despacho /Secretaría General del Distrito.
Revisó: Jose Avila Gil – Asesor en Contratación - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.